



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2022-00278-00 U.M.H. - CLAUDIA MILENA HENAO GARCÍA Vs DANIEL ARTURO GONZÁLEZ GRANDE

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora juez el presente asunto, informando que la recurrente guardó silencio dentro del término concedido para presentar los reparos contra la sentencia de fecha 28 de junio de 2023. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 11 de julio de 2023

Escribiente,

Andrés Rangel

Auto No. 1452

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 76001-31-10-010-2022-00278-00

En consideración al recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial del señor DANIEL ARTURO GONZÁLEZ GRANDE contra la sentencia del 28 de junio de 2023 y como quiera que transcurrió en silencio el término para presentar los reparos concretos se procederá a declarar desierto conforme lo dispone el numeral 3º del artículo 322 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación propuesto contra la sentencia del 28 de junio de 2023, por la la apoderada judicial del señor DANIEL ARTURO GONZÁLEZ GRANDE, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2022-00278-00 U.M.H. - CLAUDIA MILENA HENAO GARCÍA Vs DANIEL ARTURO GONZÁLEZ GRANDE

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bd7a37f6397303ce0597077f126225ddaa5e788339a4db3803e8c99734cf6e9**

Documento generado en 10/07/2023 09:51:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>